



ACG115/13: Plan de Ordenación del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Granada para el año 2017

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de XX de XXX de 2017, por el que se establece el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Granada

El artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que *“la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad”*. Y en este sentido, se faculta a las Administraciones Públicas para *aprobar planes para la ordenación de sus recursos humanos*.

El artículo 152 de los Estatutos de la Universidad de Granada dispone que *“la planificación de la política de personal de administración y servicios corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta del Equipo de Gobierno”*.

La Universidad de Granada necesita contar, en el ámbito de la gestión, con una estructura organizativa sólida que, a través de un Plan de Ordenación, garantice la adecuación de los recursos humanos a las necesidades de la propia institución, y que impulse la profesionalización, el desarrollo y la motivación de las trabajadoras y los trabajadores como factores clave de mejora.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Recursos Humanos del PAS 2016-2019, y una vez negociado con la Junta de PAS funcionario, la Universidad de Granada ha resuelto elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Gobierno el presente Plan anual de Ordenación de Recursos Humanos del Personal de Administración y Servicios Funcionario.

1. **Ámbito de aplicación.** Las medidas contenidas en este Plan de Ordenación serán de aplicación al personal de administración y servicios funcionario que preste servicios en la Universidad de Granada.
2. **Ámbito temporal.** El plan tiene carácter anual, contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.
3. **Medidas que se proponen:** Las medidas que se aplicarán durante la vigencia de este Plan serán las siguientes:
 - a) Al objeto de hacer previsibles las repercusiones presupuestarias de la oferta de empleo público del PAS aprobada por Consejo de Gobierno y poder cumplir con la cota de personal que establece el artículo 22 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, así como garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos por la Universidad de Granada y los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se acuerda la **suspensión de incorporaciones de personal externo** a los puestos de trabajo de las áreas funcionales AF1, AF2, AF3 y AF4 del personal de administración y servicios funcionario por el sistema de concurso para la provisión de puestos, por la incidencia que podría tener en los sistemas económicos y financieros descritos.



- b) A los efectos de poder atender los desequilibrios entre Unidades Orgánicas que puedan producirse como consecuencia de los concursos de provisión de puestos, se podrá realizar una reorganización de efectivos conforme a lo previsto en los artículos 24 y 25 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios del PAS (**Resolución de 25 de julio de 1997 BOJA núm. 116 de 4-10-97**).
- c) De igual forma, y para garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad en la provisión de puestos de trabajo, si durante la vigencia del presente Plan se aprobase y ejecutase una nueva Relación de Puestos de Trabajo de PAS funcionario, a los concursos de provisión de puestos derivados de dicha implantación, no sería de aplicación el límite de permanencia de dos años en el último puesto obtenido por concurso.